

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

OBISPADO DE SALAMANCA.

El Sr. Gobernador civil de esta Provincia Nos ha remitido la comunicacion del tenor siguiente:

Excmo. Sr.—Por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado se dice á este Gobierno con fecha 13 del corriente lo que sigue.—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 23 de Setiembre último la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto á esta Direccion general en consulta de 27 de Agosto último, respecto á la enagenacion que debe llevarse á cabo de los bienes eclesiásticos correspondientes á la diócesis de Salamanca, conforme á lo resuelto por el párrafo 10 de la Real orden de 23 de Setiembre del 1861, y con presencia del acta de cesion que de los espresados bienes ha hecho al Estado el R. Obispo de la misma diócesis, en consecuencia á lo pactado por el artículo 7.º del último